



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO RUBÉN RICARDO SARAVIA CUEVAS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANOS ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE PROPIETARIO, CON LICENCIA TEMPORAL Y PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/2/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, Suplente del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021", aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero de 2021" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de enero de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veinticinco de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, terceros interesados, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno**, constante de diez hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
 Actuario Interino del Tribunal Electoral del
 Estado de Campeche.
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/2/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO RUBÉN RICARDO SARAVIA CUEVAS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADOS: CIUDADANOS ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE PROPIETARIO, CON LICENCIA TEMPORAL Y PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021", APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EN SU TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2021" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha (veinticinco de enero de dos mil veintiuno), la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor, maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.



VISTA: La cuenta, el magistrado designado como instructor ACUERDA: - - - - -

PRIMERO. Admisión de la demanda y apertura de instrucción. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el ciudadano Rubén Gerardo Saravia Cuevas, en calidad de suplente del Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021, APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EN SU TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2021" (sic). - - - - -

De conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la cual señala que, los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiese notificado. - - - - -

Luego de las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente se advierte que, el medio de impugnación fue recepcionado en la Oficialía de Partes de este tribunal electoral el día catorce de enero de la presente anualidad y tomando que el acuerdo ahora impugnado fue emitido el día diez del mismo mes y año, por lo que, del cómputo de los días, resulta que la interposición del medio de impugnación está dentro del término legal. - - - - -

Con independencia que este órgano jurisdiccional electoral local advirtió en su momento que la autoridad señalada como responsable no tenía conocimiento del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TEEC/JDC/2/2021

medio de impugnación, al haberse presentado ante este tribunal electoral, en aras de una justicia pronta, expedita y de protección máxima de derechos humanos, así como al debido proceso en plenitud de jurisdicción se ordenó realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismo que se encuentra anexado en autos. -----

Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia conforme a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente juicio y no advertir de oficio, causal alguna de notoria improcedencia, se admite la demanda del presente Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovida por el ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, en consecuencia, se abre la instrucción en el presente asunto.-----

SEGUNDO. Informe circunstanciado. Conforme a lo previsto en los artículos 666, 672, fracción V, y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene al licenciado Alfonso Alejandro Duran Reyes, en su calidad de síndico de asuntos jurídicos y representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, rindiendo el informe circunstanciado correspondiente, señalando como medio electrónico para oír recibir notificaciones así como documentos, los correos aldure@hotmail.com, y acctec00@gmail.com; y como teléfono celular para los mismos efectos el número 9811217170. De igual forma señala domicilio para recibir notificaciones de manera física las oficinas de la sindicatura de asuntos jurídicos, ubicada en el edificio Campeche, planta alta, en la calle 10, número 268, entre 61 y 63, colonia centro y autorizando para los mismo efectos a las y los ciudadanos Mariana Castillo Jesús, Isabel Delgado Olea, Omar García Huante y Miguel Antonio Sahuí López. -----

TERCERO. Terceros interesados. Con fundamento en los artículos 666 y 669 de



la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por presentados a los ciudadanos Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal de Campeche, propietario con licencia temporal y Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor propietario en funciones de Presidente Municipal de Campeche, Campeche quienes comparecen a juicio como terceros interesados, señalando como medio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos los correos eliseofernandezm@hotmail.com, paul-arce@hotmail.com, y como teléfonos celulares para los mismos efectos los números 9811219472 y 9811036947 respectivamente.-----

Ambos comparecientes en calidad de terceros interesados señalan los siguientes domicilios, para recibir notificaciones de manera física, el primero el ubicado en calle Cima manzana 2, lote 12, colonia Cumbres, Código Postal 24088, en San Francisco de Campeche, y el segundo en la calle 8, sin número, entre 61 y 63 colonia centro y autorizando ambos para los mismo efectos a las y los ciudadanos Mariana Castillo Jesús, Isabel Delgado Olea, Omar García Huante y Miguel Antonio Sahuí López. -----

CUARTO. Admisión de pruebas. -----

Se tienen por ofrecidas las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable en cumplimiento a los artículos 653 y 656 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; consistentes en: -----

I. Documentales públicas. -----

1. Original de la Cédula de Publicación, de fecha quince de enero de dos mil veintiuno. -----
2. Original de la Cédula de Retiro, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno. -----
3. Original de los escritos de los terceros interesados, signados por los ciudadanos Eliseo Fernández Montufar Presidente Municipal de Campeche, propietario con licencia temporal y Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo



- Regidor propietario en funciones de Presidente Municipal de Campeche, respectivamente, ambos de fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno. -
4. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para los Ayuntamientos emitida por el Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche el cinco de julio de dos mil dieciocho. -----
 5. Copia certificada del acta de la primera sesión del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebrada el uno de octubre de dos mil dieciocho, a través de la cual se llevó a cabo la Instalación del H. Ayuntamiento de Campeche, periodo 2018-2021.-----
 6. Copia certificada del acuerdo número 277 ahora acto impugnado y demás documentación relacionado con el mismo, las que se detallan a continuación:
 - Copia certificada del ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2021, aprobado el 10 de enero de 2021 (sic).-----
 - Copia certificada de la solicitud de fecha día diez de enero de dos mil veintiuno, a través del cual el licenciado Eliseo Fernández Montufar presentó escrito dirigido al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche. - -
 - Copia certificada del DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2021 (sic).-----



- Copia certificada de la solicitud de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, por la que el licenciado Eliseo Fernández Montufar presentó escrito dirigido al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche para solicitar la conclusión de la licencia solicitada el día cinco de diciembre de dos mil veinte. -----
- Copia certificada del DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVA A LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2020; ASÍ COMO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, DE CONCLUSIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DEL CABILDO NÚMERO 260, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y SU REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE (sic). -----
- Copia certificada del ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2020; ASI COMO RELATIVA A SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, DE CONCLUSIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DEL CABILDO NÚMERO 260, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y SU REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE (sic).-----

II. Instrumental de actuaciones. -----

III. Presuncionales legales y humanas. -----



Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por éste órgano colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Se tienen por ofrecidas las pruebas ofrecidas por el promovente ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas en cumplimiento a los artículos 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistentes en: -----

I. Documentales privadas. -----

1. Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----
2. Copia simple de la solicitud de Licencia del ciudadano Eliseo Fernández Montufar, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche. -----
3. Copia simple del oficio identificado con la clave alfanumérica SHA/SDJ-08/2021, de fecha diez de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, relativa a la Convocatoria a la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----
4. Copia simple del ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DIAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 9 FEBRERO DE 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en su



Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero de 2021 (sic). -----

II. Instrumental de actuaciones. -----

III. Presuncionales legales y humanas. -----

Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por éste órgano colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

De igual forma, en términos del artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas las pruebas de los terceros interesados, consistentes en: -----

I. Documentales públicas. -----

1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para los Ayuntamientos emitida por el Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche el día cinco de julio de dos mil dieciocho. -----
2. Copia certificada del acta de la primera sesión del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebrada el día uno de octubre de dos mil dieciocho, a través de la cual se llevó a cabo la Instalación del H. Ayuntamiento de Campeche, periodo 2018-2021.-----
3. Copia certificada del ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA



TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DIAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 9 FEBRERO DE 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero de 2021 (sic).-----

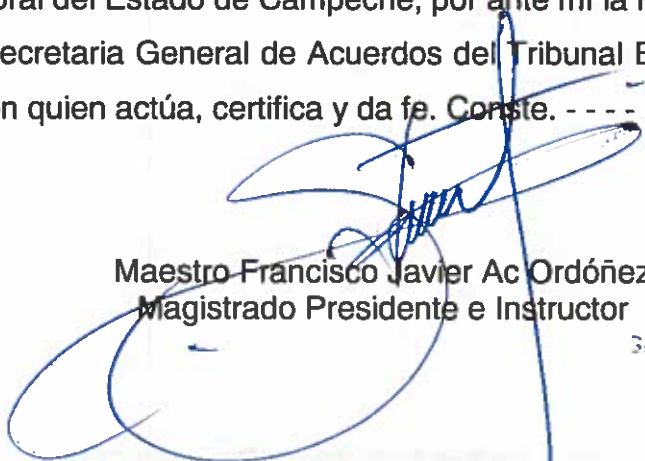
Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por éste órgano colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

II. Instrumental de actuaciones. -----

III. Presuncionales legales y humanas. -----

QUINTO. Reserva. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE a las partes y a los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente e Instructor





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TEEC/JDC/2/2021

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



Con esta fecha (25 de enero de 2021) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

